

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Certifica la Resolución No. 03-JD-EX-03-2017, contenido en el Punto Tres (03), Inciso 3.3, del Acta No. JD-EX-03-2017, de la Sesión Extraordinaria celebrada el seis de marzo de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

**“RESOLUCIÓN No.03-JD-EX-03-2017 JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 06 de marzo dos mil diecisiete.- **VISTA** para emitir resolución, la documentación relativa a la Licitación Pública Internacional No.100-025/2016, “Suministro, Puesta en Operación y Mantenimiento de Cinco Subestaciones Móviles a ser Instaladas en Subestaciones Eléctricas ENEE”.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No. 02-JD-1130-2016, contenido en el Punto Tres (03), Inciso 3.1, literal b) del Acta No. JD-1130-2016, de la Sesión Ordinaria celebrada el quince de diciembre de dos mil dieciséis, la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica resolvió: *PRIMERO:* Declarar FRACASADA el proceso de la Licitación Pública Internacional No. 100-012/2016 “Suministro, Puesta en Operación, Operación y Mantenimiento de Cinco Subestaciones Móviles a ser Instaladas en Subestaciones Eléctricas ENEE”. En virtud de que las Ofertas presentadas por las empresas participantes, NO se ajusta a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones. *SEGUNDO:* En vista de las necesidades planteadas, autorizar a la Gerencia que proceda a efectuar un nuevo proceso de Licitación Pública Internacional, al Suministro para Arrendamiento Puesta en Operación, Operación y Mantenimiento de Cinco Subestaciones Móviles a ser Instaladas en Subestaciones Eléctricas ENEE. Siempre y cuando no se exceda de los porcentajes establecidos de los artículos 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la administración de la ENEE, en fecha 16 de diciembre de 2016, giró invitación de carácter general a través de avisos publicados en diarios de mayor circulación del país y en el Diario Oficial La Gaceta, para que empresas interesadas participen en la Licitación Pública Internacional No.100-025/2016, “Suministro, Puesta en Operación y Mantenimiento de Cinco Subestaciones Móviles a ser Instaladas en Subestaciones Eléctricas ENEE”.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 09 de febrero de 2017, se llevó a cabo la Recepción Ofertas para la Licitación Pública Internacional No. 100-025/2016, recibándose ofertas de las siguientes Empresas: 1) Comercial Laeisz Honduras S.A. de C.V.; 2) Distribuidora de Equipos Industriales y de Comunicación S.A. de C.V.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia General designó el Comité de Evaluación para la revisión y análisis de la Licitación Pública Internacional No. 100-025/2016, mediante los memorandos GG-123-2017 y GG-134-2017, de fecha 09 de febrero de 2017, de conformidad al Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado, quedando integrado por la Abogado Rene Erasmo Rodríguez Ochoa, Jefe Departamento Servicios Generales; Abogada Isabela Isaula, Procuradora Legal; Ingeniero Lucas Ramos, Director de Transmisión; Ingeniero Hugo Danilo Flores, Jefe Departamento de Líneas de Transmisión CS; e Ingeniero Jose Abraham Landa, Ingeniero de Operaciones Centro Sur.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Evaluación, en fecha 09 de febrero de 2017, inicio con la revisión de los documentos legales solicitados en la Sección II Datos de la Licitación, Literal C. Preparación de las Ofertas, IAO 13.1 (f) del pliego de condiciones, determinando que: 1) En la oferta presentada por Distribuidora de Equipos Industriales y de Comunicaciones (DEICOM), se encontró lo siguiente:

- i. Presentó Constancia Electrónica de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta, la cual no sustituye a la Constancia de Solvencia Solicitada. No se solicitó subsanar este documento, en vista de que esta oferta No Cumple con todas las Especificaciones Técnicas, por poseer incumplimientos sustanciales.
- ii. Según Memorando SPA-068-02-2017, si tiene reclamo administrativo presentado ante la Secretaría de Procedimientos Administrativos de la ENEE.; y 2) La oferta presentada por COMERCIAL LAEISZ HONDURAS S.A. de C.V., satisface todas las condiciones legales.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Evaluación, procedió a iniciar la revisión y evaluación técnica de las ofertas, en apego a lo solicitado en el pliego de condiciones, determinando que la Empresas: 1) En la oferta presentada por Distribuidora de Equipos Industriales y de Comunicaciones (DEICOM), se encontró lo siguiente:

- a) Transformador de Potencia de 25 MVA, 230/34.5 kV. Voltaje Nominal no es el especificado. NO CUMPLE. Incumplimiento Sustancial.
- b) Transformador de servicio propio y auxiliar. Documentación presentada no muestra información alguna sobre éste.
- c) Seccionador de enlace. Si el arreglo propio de la S.M. no lo incluye, es aceptable incluir un seccionador externo como seccionador de enlace. Documentación presentada no muestra información alguna sobre seccionador de enlace.
- d) Transformador de potencia: Voltaje nominal 230 kV rms BIL, kVcr, no menor a 750. Presentó 238 kV/950 kV. NO CUMPLE.

- e) Transformador de potencia: Voltaje nominal 34.5 kV rms BIL, kVcr, no menor a: 200. Presentó 34.5 kV/110 kV. NO CUMPLE.
- f) Interruptores y seccionadores: Voltaje nominal 230 kV rms BIL, kVcr, no menor a 1050. Presentó 900 kV. NO CUMPLE.
- g) El rango de regulación de voltaje, para los transformadores de potencia de las Subestaciones Móviles de 25 MVA, 138/34.5 kV, deberá ser de al menos +/-15%, y podrá ser realizado mediante un OLTC asociado al transformador mismo, o mediante reguladores de voltaje independientes, pero con al menos la misma capacidad que el transformador. En la información presentada, el OLTC es de +/- 12% para los Transformadores de 138 kV. NO CUMPLE. Incumplimiento Sustancial.
- h) El Arrendador suministrará sus propios servicios auxiliares AC y DC, necesarios para la correcta operación de todos los equipos asociados a la S.M. No presenta información sobre el servicio auxiliar AC.
- i) La supervisión operativa y el mantenimiento de los equipos será responsabilidad del Arrendador. Con la oferta se deberán incluir los formatos de inspección para que ENEE verifique que son apropiados para garantizar una adecuada supervisión de la condición operativa de los equipos. No presenta formatos de inspección.
- j) ENEE requiere conocer si los equipos propuestos tienen la suficiente confiabilidad para operar en forma segura, tanto para personas, como para el resto de equipos instalados a su alrededor. Para tal fin, la oferta deberá incluir un informe de resultados de pruebas específicamente realizadas para mostrar que el aislamiento de los equipos está en aceptables condiciones operativas; la fecha de realización de estas pruebas no será anterior a 60 días calendario a la fecha de presentación de las ofertas; tales pruebas deberán ser, al menos, las siguientes, con sus respectivos resultados para aceptación de la oferta. No presenta resultados de pruebas realizadas.

*En vista de los Incumplimientos Sustanciales encontrados en las especificaciones técnicas de esta oferta, no se solicitó aclarar las demás desviaciones no sustanciales encontradas.*

2) En la oferta presentada por COMERCIAL LAEISZ HONDURAS S.A. de C.V., se encontró lo siguiente:

- a) El transformador de potencia y su equipo asociado en Alta y en Baja, deberá estar montado en una rastra, equipada con sus ruedas, dispositivos de anclaje, indicadores viales y accesorios. Se solicitó confirmar si serán montados los transformadores sobre una rastra o plataforma, respondiendo: Serán montadas en plataforma. CUMPLE.
- b) De igual forma, para evitar problemas y/o retrasos durante el transporte terrestre, debe presentarse con la oferta, la aprobación de la oficina pertinente del INSEP, para la

- transportación por carretera de las piezas que exceden las dimensiones estándar. Debido a la posible existencia de puentes peatonales a lo largo de la trayectoria, debe preverse la altura máxima total de transporte (vehículo más carga). Se solicitó presenta aprobación de INSEP para la transportación por carretera de las piezas que exceden las dimensiones y peso estándar. Presentó copia de solicitud a INSEP de tener en trámite la solicitud de aprobación, por parte del transportista. Antes del transporte terrestre de las Subestaciones Móviles dentro del territorio de Honduras, deberá presentar la aprobación de la oficina pertinente del INSEP, obligándose a cumplir con las recomendaciones que ésta le indique.
- c) Transformador de Potencia, aclarar la capacidad de los cuatro transformadores de 138/13.8 kV, Incluir placa de datos del transformador. Aclaró que se trata de 2 transformadores de 36 MVA cada uno, y 2 transformadores de 50 MVA cada uno.
- d) Suministrar Especificaciones Técnicas de los pararrayos instalados en el lado de alta y baja. Se solicitó suministrar Especificaciones Técnicas de los pararrayos, presentó información técnica. CUMPLE.
- e) Presentar información técnica de cada interruptor a instalar. Se solicitó presentar información, presentó información técnica. CUMPLE.
- f) Presentar información técnica de los transformadores de medida. Se solicitó presentar información, presentó información técnica. CUMPLE.
- g) Presentar información técnica de los transformadores de servicio propio y auxiliar. Se solicitó presentar información, presentó información técnica. CUMPLE.
- h) Presentar información técnica de los Gabinetes Metal Clad o arreglo convencional. Se solicitó presentar información, presentó información técnica. CUMPLE.
- i) Presentar información técnica de los seccionadores. Se solicitó presentar información, presentó información técnica. CUMPLE.
- j) Presentar información técnica del seccionador de enlace de circuitos de distribución. Presentó información técnica general de seccionadoras. Previo al embarque del equipo, deberá presentar el detalle de estas seccionadoras e indicar cómo serán instaladas.
- k) Presentar el BIL, kVcr para cada uno de los interruptores y seccionadoras, según los niveles de voltaje a utilizar (13.8, 34.5, 138 y 230 kV). Aclaración: información técnica presentada satisface Especificaciones Técnicas. CUMPLE.
- l) Presentar la información técnica de los OLTC que se utilizarán para los transformadores de 138 kV. Aclaración: información técnica presentada satisface Especificaciones Técnicas. CUMPLE.
- m) Presentar los esquemas de control para cada una de las subestaciones móviles. Aclaración: Esta información será presentada 15 días después de la firma del contrato.

- n) Presentar la medición de factor de potencia y valor de capacitancia a los devanados del transformador de potencia, realizada mediante el método UST. El valor de capacitancia se usará como valor de referencia para pruebas posteriores. Aclaración: Estas pruebas serán suministradas previas al embarque del equipo.
- o) Presentar la medición de factor de potencia a las boquillas que cuentan con tap de prueba. Presentar la medición de resistencia óhmica en devanados donde se ubica el OLTC y gráfica de los resultados, esto si los OLTC serán internos en los transformadores. Aclaración: Estas pruebas serán suministradas previo al embarque del equipo.
- p) Presentar la medición del índice de polarización para los devanados de los transformadores. Aclaración: Estas pruebas serán suministradas previo al embarque del equipo.
- q) Indicar cuál fue el voltaje al que fue realizada la medición de resistencia de aislamiento al núcleo, a 1 kVdc., 1 min. Aclaración: Estas pruebas serán suministradas previo al embarque del equipo.
- r) Presentar los resultados de las pruebas de medición de humedad en el gas SF<sub>6</sub>, para todos los interruptores de los diferentes niveles de voltaje de operación, 138 y 230 kV. Aclaración: Estas pruebas serán suministradas previo al embarque del equipo.
- s) Presentar los resultados de la medición de tiempos de apertura y cierre, para todos los interruptores a instalar, tal como lo indicado en los manuales de instrucciones. Solo presentó resultado de pruebas de un interruptor de 138 kV. Aclaración: Estas pruebas serán suministradas previas al embarque del equipo.
- t) Presentar los resultados de la medición de resistencia de aislamiento entre contactos abiertos y desde cada terminal de línea y tierra. Solo presentó resultado de pruebas de un interruptor de 138 kV. Presentar los resultados de la medición de resistencia de contacto. Solo presentó resultado de pruebas de un interruptor de 138 kV. Aclaración: Estas pruebas serán suministradas previas al embarque del equipo.
- u) Presentar los resultados de las pruebas de todos los interruptores de los diferentes niveles de voltaje, presentar las copias de las secciones respectivas del manual de cada uno. Sólo presentó resultado de pruebas de un interruptor de 138 kV. Aclaración: Estas pruebas serán suministradas previas al embarque del equipo.
- v) Presentar los resultados de la medición de tiempos de apertura y cierre de todos, tal como indicado en el manual de instrucciones. Solo presentó resultado de pruebas de un interruptor de 138 kV. Aclaración: Estas pruebas serán suministradas previo al embarque del equipo.
- w) Presentar los resultados de la medición de resistencia de aislamiento entre el terminal de alta tensión y tierra. Solamente presentó pruebas para un transformador de corriente de 138 kV. Aclaración: Estas pruebas serán suministradas previo al embarque del equipo.

x) Indicar si el aceite de los transformadores es nuevo o usado, en caso de ser usado, adjuntar las DGA del aceite de cada uno de los transformadores. Aclaración: Aceite será nuevo.

*En conclusión, esta oferta satisface las Especificaciones Técnicas establecidas.*

**CONSIDERANDO:** Que el Comité Evaluador, procedió a revisar si las Ofertas Económicas Legalmente habilitadas, presentan errores aritméticos, por lo que se procedió a multiplicar ítem por ítem el Formato de Oferta por ellos presentado, encontrando que no tienen errores aritméticos.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité Evaluador en virtud de haber concluido con los Análisis y Evaluación Legal, Técnica y Económica, de las Ofertas presentadas en el Proceso de Licitación Pública Internacional No.100-025/2016, “Suministro, Puesta en Operación y Mantenimiento de Cinco Subestaciones Móviles a ser Instaladas en Subestaciones Eléctricas ENEE”, se permite recomendar, se adjudique salvo mejor opinión de la siguiente manera: a) RECHAZAR la propuesta del oferente DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y DE COMUNICACIONES S.A. de C.V. (DEICOM), por NO CUMPLIR las Especificaciones Técnicas y haber presentado la oferta con precio más alto.

b) ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-025/2016 “SUMINISTRO, PUESTA EN OPERACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CINCO SUBESTACIONES MÓVILES A SER INSTALADAS EN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE ENEE”, a la Empresa COMERCIAL LAEISZ HONDURAS S.A. de C.V., por un monto de Ciento Noventa y Dos Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Seis Lempiras con Seis Centavos (L. 192,956,776.06), valor que incluye el ISV, más Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Lempiras exactos (L.4,498,000.00) de pago único de obras preliminares. Para un monto total ofertado de L.197,454,776.06. Valor que incluye el Impuesto sobre ventas, (I.SV.).

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Financiera, emite disponibilidad Presupuestaria, para la Licitación Pública Internacional No.100-025/2016, por un monto Ciento Veinticinco Millones de Lempiras Exactos (L.125,000,000.00) y reporte SIAFI.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorando A.L.477-II-2017, de fecha 27 de febrero de 2017, Asesoría Legal emitió Dictamen favorable en la confirmación con la recomendación de adjudicación de la Comisión de conformidad con el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado de la Licitación Pública Internacional No.100-025/2016.

**POR TANTO:**

En uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 11, 12, 33, 51, 52, 55 y 58 de la Ley de Contratación del Estado; el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Internacional No.100-025/2016, “Suministro, Puesta en Operación y Mantenimiento de Cinco Subestaciones

Móviles a ser Instaladas en Subestaciones Eléctricas ENEE”, y demás Leyes aplicables, la Honorable Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, por unanimidad de votos.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar y adjudicar la Licitación Pública Internacional No.100-025/2016, “Suministro, Puesta en Operación y Mantenimiento de Cinco Subestaciones Móviles a ser Instaladas en Subestaciones Eléctricas ENEE”, se permite recomendar, se adjudique salvo mejor opinión de la siguiente manera: a) RECHAZAR la propuesta del oferente DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y DE COMUNICACIONES S.A. de C.V. (DEICOM), por NO CUMPLIR las Especificaciones Técnicas y haber presentado la oferta con precio más alto.

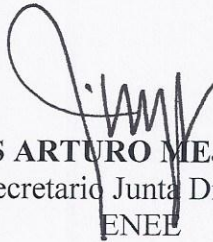
b) ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública Internacional No. 100-025/2016 “SUMINISTRO, PUESTA EN OPERACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CINCO SUBESTACIONES MÓVILES A SER INSTALADAS EN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE ENEE”, a la Empresa COMERCIAL LAEISZ HONDURAS S.A. de C.V., por un monto de Ciento Noventa y Dos Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Seis Lempiras con Seis Centavos (L. 192,956,776.06), valor que incluye el ISV, más Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Lempiras exactos (L.4,498,000.00) de pago único de obras preliminares. Para un monto total ofertado de L.197,454,776.06. Valor que incluye el Impuesto sobre ventas, (I.S.V.)

**SEGUNDO:** En caso de que las Empresas no presenten la Garantía de Cumplimiento de Contrato en un término no mayor de cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la notificación de adjudicación, no firmen el Contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de la notificación de adjudicación o no suministren los materiales objeto de este proceso en el plazo de treinta días calendario después de la firma del Contrato, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo y declarar fracasado el proceso.

**TERCERO:** Autorizar a la Gerencia General para que, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos de Ley, suscriba el contrato con las empresas Adjudicadas a efecto de obtener los suministros objetos de la Licitación.

**CUARTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE**”. Firma y Sello: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Presidente por Ley de la Junta Directiva.- Firma y Sello: Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita, Secretario de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de marzo del dos mil diecisiete.

  
**JESÚS ARTURO MEJÍA ARTA**  
Secretario Junta Directiva  
ENEE

